# Gobiernos regionales y enfoques jurisdiccionales para REDD+ en Perú

Un análisis del actual marco legal y de políticas públicas

Pablo Peña, Juan Pablo Sarmiento Barletti, Tamara Lasheras y Deborah Delgado







PRESENTACIÓN PARA LA SERIE 2023-24 BOSQUES, CARBONO, Y CLIMA DE AMÉRICA LATINA







# ENFOQUES JURISDICCIONALES PARA LA AMAZONIA

- Existe un gran interés en los enfoques jurisdiccionales REDD+ por parte de nuevas fuentes de financiamiento climático y mecanismos voluntarios de mercado (por ejemplo, la Coalición LEAF).
- Dado este interés, es importante reflexionar sobre la manera en que las políticas públicas y los marcos regulatorios de cada país pueden contribuir a facilitar estos enfoques jurisdiccionales.



- Perú constituye un caso de estudio útil, dado que algunos de los gobiernos regionales del país han suscrito acuerdos para la venta de reducciones de emisiones de futuros programas de REDD+ en sus jurisdicciones.
- En Perú no existen actualmente políticas públicas o reglamentos explícitos para iniciativas jurisdiccionales de gobiernos regionales.
- Sin embargo, el gobierno nacional está desarrollando normas como parte del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI) y está considerando lineamientos para anidar iniciativas utilizando el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) y el Nivel de Referencia Forestal (NRF) para el bioma amazónico peruano, las cuales podrían proporcionar reglas relevantes para este tipo de iniciativas jurisdiccionales.



- Subsisten incertidumbres legales sobre los enfoques jurisdiccionales liderados por gobiernos regionales. Estas incluyen:
  - cómo definir las áreas de sus jurisdicciones que pueden formar parte de una iniciativa;
  - si el marco jurídico permite a los gobiernos regionales realizar transacciones en el mercado de carbono;
  - y cómo los gobiernos regionales recibirían y gestionarían los ingresos derivados de dichas transacciones.

 Esta presentación & Infobrief examina el marco legal y de políticas públicas actual y futuro del Perú con el fin de entender de qué manera los gobiernos regionales pueden participar en los enfoques jurisdiccionales, y para evaluar hacia dónde se dirigen las normas del gobierno nacional. Voy a dar énfasis a su relación con los pueblos indígenas.



Gobiernos regionales y enfoques jurisdiccionales para REDD+ en Perú Un análisis del actual marco legal y de políticas públicas

Pablo Peña, Juan Pablo Sarmiento Barletti, Tamara Lasheras y Deborah Delgado

Interés internacional

### ¿Qué es la Coalición LEAF?

La Coalición LEAF es la primera asociación público-privada que reúne a los gobiernos de países con bosques tropicales, a los gobiernos donantes de financiación, al sector privado, a los Pueblos Indígenas y comunidades locales, y a la sociedad civil con el objeto de detener la deforestación tropical para el año 2030. Para ello, LEAF promueve la generación de la financiación necesaria para frenar la deforestación y de este modo lograr que los bosques tropicales valgan más vivos que muertos.





La Coalición LEAF está convocada y coordinada por Emergent, una organización sin fines de lucro dedicada a terminar con la deforestación tropical. LEAF tiene como objetivo canalizar fondos a los gobiernos forestales mediante la compra de créditos de REDD+ jurisdiccional de alta integridad.

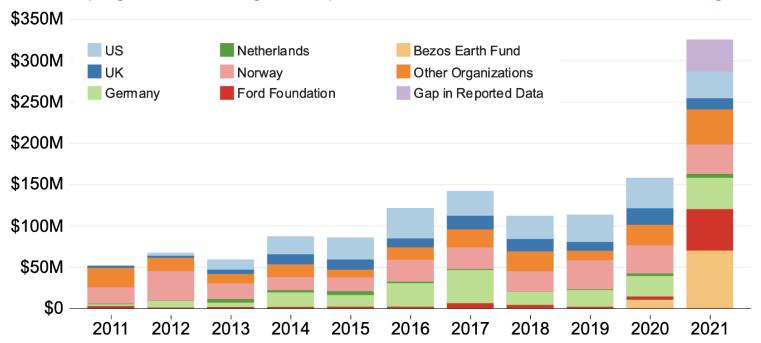
Se ha comprometido con más de USD 1500 millones para la compra de créditos de carbono de programas de REDD+ jurisdiccional ESPACIOS DE DISCUSIÓN Y DE GENERACIÓN DE SUGERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES





#### The FTFG pledge has scaled up funding

The COP26 pledge created a meaningful shift in private finance directed to IP & LC tenure and forest management



**Note:** Based on Indufor analysis of International Aid Transparency Initiative and scraped data. Data prior to 2021 are disbursements, while 2021 data may include some commitments reported by FTFG. Figures only include direct funding from FTFG donors to implementing organizations.

# IMPORTANCIA DEL CONTEXTO NACIONAL

• Los países implementadores de REDD+ tienen una serie de **mecanismos legales e institucionales** que afectarán la manera en que se diseñan e implementan las iniciativas jurisdiccionales, y es necesario considerar estos factores de antemano.



## Servicios ecosistémicos que forman parte de MERESE reconocidos en el Reglamento de la Ley N° 30215



• Teniendo en cuenta la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N.º 29763), la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (N.º 30215) y sus correspondientes reglamentos, está generalmente entendido que los actores que poseen títulos sobre los bosques pueden desarrollar o participar en programas o iniciativas de REDD+ y pueden tener derecho a recibir beneficios económicos por su papel en mantener o mejorar los servicios ecosistémicos de los bosques que conllevan a la reducción de las emisiones de carbono.

## GOBIERNOS REGIONALES

- Los gobiernos regionales, "en el marco de sus competencias", podrían formar parte de una iniciativa de REDD+ que incluya "las áreas de conservación regional, los bosques bajo su administración y los ecosistemas ubicados dentro de los predios de su propiedad".
- El uso del término "bosques bajo su administración" probablemente signifique que los gobiernos regionales no pueden reclamar los derechos de carbono de una hipotética iniciativa jurisdiccional de REDD+ en la totalidad del bosque en su jurisdicción, sino solo sobre el bosque considerado "libre" (por ejemplo, áreas de bosque que no tengan ningún otro titular).
- Pero definir esto no es siempre sencillo; por ejemplo, no estaría claro quién sería el titular de los derechos de carbono de bosques con superposición de derechos, como es el caso de los pueblos indígenas que viven en áreas de conservación regional.





- Mecanismos de transparencia y acceso a la información relacionados con la negociación de los contratos y con el diseño e implementación de los enfoques jurisdiccionales.
- Esto en especial teniendo en cuenta el derecho reconocido a la consulta previa de los pueblos indígenas del Perú.



Andrés Avelino Cáceres. Foto: V

- Potencialmente, los gobiernos regionales podrían asumir el papel de facilitadores o agregadores en programas jurisdiccionales de REDD+, como parte de sus competencias más generales.
- Así, un gobierno regional podría desarrollar un programa jurisdiccional de REDD+ que incluya no solo los bosques "libres" que administra directamente, sino también los bosques con titulares privados o de comunidades nativas que acepten participar.
- En este caso hipotético, los titulares recibirían beneficios provenientes de proyectos de inversión pública o programas de apoyo a la agricultura sostenible, u otros incentivos o pagos en especie o monetarios, como parte del plan de distribución de beneficios de la iniciativa.

#### COMENTARIO

• el promover o apoyar programas jurisdiccionales a nivel subnacional que no estén alineados con las normas nacionales de REDD+ y el NREF/ NRF también puede entrar en conflicto con los procesos de anidamiento de las acciones de REDD+, lo que podría comprometer el rigor de la contabilidad nacional de carbono. A la larga, esto podría afectar la percepción del mercado sobre la integridad ambiental de las reducciones de emisiones peruanas, en detrimento de los propios intereses de los inversionistas.

# PERSPECTIVA LOS BENEFICIOS DEL RENAMI SON PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES

- 1. Facilita la participación del Perú en los mercados de carbono regulados por el Acuerdo de París;
- 2. Promueve la inversión en las medidas de mitigación nacionales;
- 3. Establece el procedimiento para la solicitud, evaluación registro y transferencia de las medidas de mitigación;
- 4. Contribuye a la MRV de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (también llamadas "NDC") de mitigación del país;
- 5. Garantiza la transparencia y permite una contabilidad robusta de unidades;
- 6. Contribuye al cierre de brechas de desarrollo nacional.



### PERSPECTIVA

• El RENAMI cumplirá un papel clave en el caso de cualquier programa jurisdiccional que desee vender unidades de reducción de emisiones mediante enfoques cooperativos en el marco del artículo 6.2 del Acuerdo de París que requieran ajustes correspondientes (relacionados con los créditos de carbono que se comercializan entre países), los cuales el gobierno nacional deberá previamente autorizar

